

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-10-003-2019-00520-01 (ASC)

**PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD DE SINDRY JOHANA
AVILÉS CASTRO CONTRA DIEGO AYMER GÓMEZ RODRÍGUEZ.**

Sería esta la oportunidad para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 17 de noviembre de 2020, de no ser porque el apoderado de la parte recurrente presentó escrito en el que desiste del recurso interpuesto.

Así las cosas, teniendo en cuenta el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento presentado por el abogado Miller Osorio Montenegro quien conforme al memorial poder obrante a folio 27 del cuaderno 1, cuenta con facultad expresa para tal efecto.

Adicionalmente y conforme lo regula el inciso 3º del canon normativo en cita, se condenará en costas a quien desistió del recurso de apelación formulado en favor de la parte demandante, fijándose como agencias en derecho la suma de \$250.000.

En razón y mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento presentado por el abogado Miller Osorio Montenegro, quien actúa como apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO.- COSTAS. Condenar en costas de segundo grado a la parte demandada en favor de la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$250.000.

TERCERO.- Por Secretaría de la Sala devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
498a215810883eb6822f9e9129f7d46d06547c7915cc69772c6fc96c621
5effc

Documento generado en 17/02/2021 02:26:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>